



(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

2019-10-0256

Lima, 22 de marzo de 2019.

Señor:
Emilio Angulo Cárdenas
Av. Arica 1460-Huancayo
Junín.-
emilioac22@hotmail.com

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 02-2019.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


DEVIANDES SAC
LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
GERENTE GENERAL

Expediente N° 002-2019

Usuario: **EMILIO ANGULO CARDENAS**
Entidad Prestadora: **DEVIANDES S.A.C.**
Materia: **Otro**

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 19 de marzo de 2019

VISTO:

La información del usuario **EMILIO ANGULO CARDENAS** consignada el 14 de marzo de 2019 en el Libro de Sugerencias y Reclamos de la Unidad de Peaje Quiulla.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de setiembre de 2010 el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, con la Sociedad Concesionaria Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.

Que, la Cláusula 8.7 del citado Contrato de Concesión establece que DEVIANDES S.A.C. abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que, con fecha 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo 008-2014-CD-OSITRAN se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

Que, el usuario coloca la siguiente información: *"Continúan los 5 rompemuellas en Orcotuna, no fueron colocados por DEVIANDES, se hizo reclamo anterior hace aproximadamente 1 año y medio. 34T151."*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento, el reclamo cumple con los requisitos para su presentación, por lo que se procede a su atención.

Que, hacemos de conocimiento del usuario, que en el sector de Orcotuna, DEVIANDES en cumplimiento a sus obligaciones contractuales y la normatividad técnica vigente, construyó dos (02) gibas o rompemuellas en los kilómetros 104+914.75 y 105+384.14, cuyo mantenimiento o conservación se encuentra a su cargo.

Que, respecto a los otros (03) rompemuelleres que indica el usuario, que puede referirse a los ubicados en los Km. 104+760, Km. 105+040, 105+372, 105+600 y 105+980 del Subtramo 2: La Oroya - Huancayo, estos han sido construidos por terceros que indican que lo ha realizado la Municipalidad sin cumplir con especificaciones técnicas y sin contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (autoridad competente de la Red Vial Nacional), razón por la cual, DEVIANDES ha tenido que ejercitar la defensa posesoria judicial, denunciando estos hechos ante la Fiscalía Provincial Corporativa de Concepción. Sin embargo, la Fiscalía Provincial Corporativa de Concepción declaró infundado nuestra denuncia por considerar que no existe evidencia que los denunciados hayan sido los que han ejecutado los rompemuelleres, además de considerar que es un trámite administrativo.

Que, en ese sentido, DEVIANDES intentó retirar los rompemuelleres citados en el párrafo precedente, recibiendo la oposición de los pobladores por lo que se tuvo que suspender el acto. No obstante, estamos coordinando reuniones con el nuevo gobierno municipal de Orcotuna a fin de arribar a un acuerdo de solución que permita dar una transitabilidad segura a los usuarios que pasan por nuestra concesión, y a los pobladores que se desplazan en el distrito de Orcotuna.

Por las consideraciones expuestas, el Gerente General de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero: Declarar procedente el reclamo del usuario, y manifestarle que estamos trabajando para darle una solución al problema, coordinando reuniones con el nuevo gobierno municipal de Orcotuna a fin de arribar a un acuerdo que permita dar la transitabilidad segura a los usuarios que pasan por el tramo concesionado y a los pobladores que se desplazan en el distrito de Orcotuna.

Tercero: Hacer de conocimiento del usuario, que contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso de reconsideración dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia General de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Cuarto: Notificar la presente resolución al correo electrónico del usuario.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIANDES SAC

LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
GERENTE GENERAL

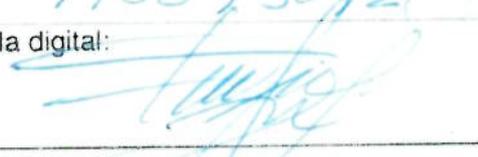
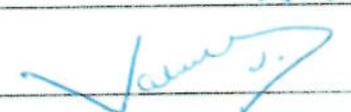
ANEXO 1

CONCESION VIAL DEL TRAMO 2 DE IIRSA CENTRO: PUENTE RICARDO PALMA - LA OROYA - HUANCAYO Y LA OROYA - DV. CERRO DE PASCO

REGISTRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Unidad de Peaje: Urcubamba

A la Gerencia de Operaciones o la Gerencia Técnica o la Gerencia Administrativa o Financiera de DEVIANDES (según ámbito de competencia)

Nombre y Apellido completos: <u>Emilio Augusto Córdova</u>	
Nº Documento de identidad: <u>70088308</u>	
Domicilio legal/procesal: <u>Av. Huaca 1460 - Huayo</u>	
Correo electrónico ¹ : <u>emilioac72@hotmail.com</u>	
Razón social (en caso de empresa):	
Datos del representante legal de la empresa:	Fecha: <u>14-03-19</u>
Teléfono: <u>993575092</u>	Recibido por: <u>César Figueroa Sanchez</u> <u>21:18hrs</u>
Firma o huella digital: 	

Reclamo () o Sugerencia (x): Favor llenar con letra clara y legible, consignando la indicación de la pretensión solicitada

Continuar los 5 rayos en el
en orochina no piden
colocados por DEVIANDES
se los rodamos autolav hace unos 1 año y
medios

Consignar los fundamentos de hecho y derecho de la pretensión

Colocar las pruebas que acompañan el reclamo _____

Adjunta copia de DNI: Si (x), No ()

Observaciones: 30/1/19

¹ En caso autorice a DEVIANDES a efectuar todas las notificaciones a través del referido medio.